

MINISTERIO DE DEFENSA

- 146.** *ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se amplía la de 3 de noviembre de 1977 de anuncio del concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y Academia de Intervención Militar.*

Se amplía la Orden de 3 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» número 288), de 2 de diciembre de 1977, por la que se anunciaba concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y Academia de Intervención Militar en:

2.3. Beneficios de examen.

Están exentos de realizar el primer ejercicio de examen los aspirantes de la convocatoria anunciada por Orden de 19 de octubre de 1976 que hubieran obtenido en dicho ejercicio y convocatoria calificación de cinco puntos o superior y no hubieran obtenido plaza al término de la oposición.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

- 147** *ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se rectifica la de 3 de noviembre de 1977 de anuncio del concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y Academia de Intervención Militar.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 3 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 288), de 2 de diciembre de 1977, se rectifica la misma en el sentido de que en la:

Página 26534, primera columna, tema 9, renglón 38, donde dice: «estructura y significación», debe decir: «estructura y significado».

Página 26534, primera columna, tema 10, renglón 43, donde dice: «estado civil de la persona», debe decir: «estado civil de la persona».

Página 26534, primera columna, tema 12, renglón 53, donde dice: «de los asistentes registrales», debe decir: «de los asientos registrales».

Página 26534, primera columna, tema 13, renglón 54, donde dice: «la personal jurídica», debe decir: «la persona jurídica».

Página 26534, segunda columna, tema 8, renglón 38, donde dice: «la tipicidad como manifestación de la antijurisdicción», debe decir: «la tipicidad como manifestación de la antijurisdicción».

Página 26535, primera columna, tema 27, renglón 31, donde dice: «exención de la pena», debe decir: «extinción de la pena».

Página 26535, segunda columna, tema 1, renglón 59, donde dice: «delitos de tradición», debe decir: «delitos de traición».

Página 26535, segunda columna, tema 4, renglón 78, donde dice: «especiales legales y sus diferencias», debe decir: «especies legales y sus diferencias».

Página 26535, segunda columna, tema 5, renglón 79, donde dice: «de los tentados», debe decir: «de los atentados».

Página 26536, primera columna, tema 12, renglón 24, donde dice: «Prevaricación», debe decir: «Prevaricación».

Página 26536, primera columna, tema 1, renglón 92, donde dice: «independencia», debe decir: «independencia».

Página 26536, segunda columna, tema 4, renglón 10, donde dice: «la condición de imputado», debe decir: «la condición de imputado».

Página 26536, segunda columna, tema 5, renglón 18, donde dice: «irrelevantes e imposables», debe decir: «irrelevantes e imposables».

Página 26536, segunda columna, tema 20, renglón 80, donde dice: «ción verbal», debe decir: «ción y verbal».

Página 26537, primera columna, tema 14, renglón 34, donde dice: «historia fuentes», debe decir: «historia y fuentes».

Página 26537, primera columna, tema 2, renglón 64, donde dice: «garantía o saneamiento», debe decir: «garantía y saneamiento».

Página 26537, primera columna, tema 8, renglón 90, donde dice: «efectos en el fiador y el acreedor», debe decir: «efectos entre el fiador y el acreedor».

Página 26537, primera columna, tema 20, renglón 55, donde dice: «el Derecho Administrativo Internacional. Convenios económicos», debe decir: «el Derecho Administrativo Internacional. Convenios de Policía Internacional. Convenios Económicos».

Página 26537, segunda columna, tema 17, renglón 29, donde dice: «asiento de presentación», debe decir: «asiento de presentación».

Página 26537, segunda columna, tema 25, renglón 61, donde dice: «clases de participación», debe decir: «clases de partición».

Página 26537, segunda columna, tema 6, renglón 87, donde dice: «la renovación de los», debe decir: «la revocación de los».

Página 26538, primera columna, tema 11, renglón 14, donde dice: «medidas», debe decir: «medios».

Página 26538, primera columna, tema 15, renglón 33, donde dice: «garantías jurisdiccionales», debe decir: «garantías jurisdiccionales».

Página 26538, segunda columna, tema 2, renglón 70, donde dice «territorial de ejercicio del poder», debe decir: «territorial del ejercicio del poder».

Página 26538, segunda columna, tema 7, renglón 92, donde dice: «ejecutivo monoista», debe decir: «ejecutivo monista».

Página 26539, primera columna, tema 12, renglón 27, donde dice: «regulación de la libertad de pensamiento», debe decir: «regulación de la libertad legal de pensamiento».

Página 26539, primera columna, tema 15, renglón 44, donde dice: «la reforma política constitucional», debe decir: «la reforma política y constitucional».

Página 26542, segunda columna, renglón 53, donde dice: «cuarto ejercicio», debe decir: «tercer ejercicio».

Página 26543, primera columna, renglón 8, donde dice: «tercer ejercicio», debe decir: «cuarto ejercicio».

Madrid, 14 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 148** *ORDEN de 24 de diciembre de 1977 por la que se convoca oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, creadas por la Ley 33/1976, de 26 de agosto, sobre fijación de plantillas de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Delineantes de Obras Públicas, Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Obras Públicas y Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas, y siendo necesario para el servicio su provisión,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto aprobar las siguientes bases de convocatoria:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir:

a) Cuarenta y dos plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para el personal que, a la entrada en vigor de la Ley 33/1976, de 26 de agosto, estuviera con contrato administrativo y en régimen de colaboración temporal y hubiera prestado servicios a la Administración al menos durante dos años ininterrumpidos, desempeñando funciones propias de los Cuerpos especificados en el artículo primero de la citada Ley (disposición transitoria, punto uno).

b) Ocho plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para su provisión entre funcionarios interinos y de carrera de algún Cuerpo del Estado, con destino en el Ministerio de Obras Públicas o en sus Organismos autónomos, que hubiesen prestado al menos dos años de servicios ininterrumpidos en dichos Cuerpos y que posean los requisitos establecidos en la convocatoria (Ley 33/1976, de 26 de agosto. Disposición transitoria, punto dos).

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Régimen.

Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.2.2. Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida.

1.2.3. Ejercicios de la oposición.

Serán dos, escritos y de carácter eliminatorio. Con carácter voluntario y no eliminatorio, habrá una prueba oral de idiomas.

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá dos temas de cada uno de los cuatro capítulos siguientes del programa que figura como anexo de esta Orden:

Carreteras
Obras hidráulicas.